



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 124 – 2013-ANA/ALA-SICUANI.

Sicuaní, 24 SEP 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 001198-2013-ANA-ALA Sicuaní, de fecha 09-09-2013, presentado por el Sr. Juan Carlos Puma Ayme, con DNI 04823066, Presidente de la COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA CCALASAYA, distrito Sicuaní, provincia Canchis, departamento Cusco, quien solicita Reconocimiento de la organización de usuarios y el Consejo Directivo para el periodo complementario 2010-2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha tramitado con sujeción a la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y demás dispositivos legales conexos, adjuntando todos los requisitos establecidos;

Que, conforme establecen los artículos 26°, 27° y 29° de la precitada Ley y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG, menciona que las organizaciones de usuarios de agua tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, se organizan en comités, comisiones y Juntas de Usuarios y que las comisiones de Usuarios constituyen las juntas de usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional;

Que, estando al numeral 39.3 del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG El Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, establece las funciones y atribuciones de las organizaciones de usuarios. Así mismo regula el proceso de elecciones de sus juntas directivas respetándose la autonomía que les corresponde como asociaciones civiles.

Que, la referida Ley también señala que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles a las que el Estado garantiza su autonomía y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento, estando a cargo de la ANA el registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a ley;

Que, el artículo 31° de la mencionada Ley, establece que la Autoridad Nacional del Agua reconoce a las organizaciones de usuarios mediante resolución administrativa.

Que, según el Decreto Supremo N° 021-2012-AG. Decreta Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua. De fecha 30 de diciembre del 2012.

Que, el según Decreto Supremo N° 021-2012- AG aprueban Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua y Decreto Supremo N° 0003-2013-que modifica el Reglamento de Organización de Usuarios. Artículo 1°. Modificación de los artículos 10, 49 y de la Primera, Tercera, Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de Organización de Usuarios de Agua.

Que, según el numeral 3.2 Prorrogar, por esta única vez, hasta el 30 de noviembre del año 2013, el mandato de los actuales juntas directivas de las organizaciones de Usuarios de Agua, las organizaciones de usuarios que se encuentran inscritas en los Registros Públicos deberán solicitar la inscripción de la prorrogación en virtud del presente dispositivo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 108-2013- ANA-ALA-³Sicuaní/IPH, recomienda en vías de regularización el Reconocimiento de la Organización de Usuarios y su Consejo Directivo de la COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA CCALASAYA para el periodo complementario 2010 hasta 2012, ubicado en la comunidad Campesina de Pampa Ccasalaya, distrito Sicuaní, provincia Canchis, departamento Cusco, La Comisión de Usuarios de Agua recientemente constituido está integrado, conforme lo expresa la Ley de Recursos Hídricos y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuaní;

Que, según la Zona Registral N° X sede Cusco Oficina Registral Sicuaní, Partida N° 11028876, cuenta con inscripción de Asociaciones como COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA CCALASAYA.





Que, según copia del Acta que acompañan en el folio del 03 al folio 06, realizan esta Asamblea convocado del Presidente comunal de Pampa Ccasalaya, en lugar de casa comunal, comunidad de Pampa Ccasalaya, distrito Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco, siendo a horas 9.30 am del día 05 de abril del 2011; quienes conforme al acta a la agenda y al Reglamento Interno aprueban por unanimidad la constitución de la Comisión de Usuarios de Agua de la comunidad campesina de Pampa Ccalasaya, así como procedieron a elegir el Consejo Directivo para el periodo complementario 2011 – 2012; siendo la lista ganadora declarado y juramentado por la magna asamblea:

Cargos	Nombres y Apellidos	D. N. I.
Presidente	Juan Carlos Puma Ayme	04823066
Vicepresidente	Vicente Corahua Checya	24670585
Secretario	Antonio Quispe Huanca	24661770
Tesorero	Rene Hualberto Vargas Alarcon	24707384
1er Vocal	Fredy Cáceres Ccala	24711991
2do Vocal	Andrés Cruz Ayma	24671886

Que, la comisión de usuarios recientemente constituido estará integrado conforme lo expresa la Ley de Recursos Hídricos a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer la Constitución de la **COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA CCALASAYA**, Ubicada en la comunidad campesina de Pampa Ccalasaya, distrito Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco, ámbito de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani.

Artículo Segundo.- Reconocer en vías de regularización al Consejo Directivo de la **COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPA CCALASAYA**, elegidos para el periodo complementario 2010-2012 y con prorroga hasta 30 de noviembre del 2013; siendo el cuadro directriz:

Cargos	Nombres y Apellidos	D. N. I.
Presidente	Juan Carlos Puma Ayme	04823066
Vicepresidente	Vicente Corahua Checya	24670585
Secretario	Antonio Quispe Huanca	24661770
Tesorero	Rene Hualberto Vargas Alarcon	24707384
1er Vocal	Fredy Cáceres Ccala	24711991
2do Vocal	Andrés Cruz Ayma	24671886

Artículo Tercero.- La Junta Directiva que se reconoce por la presente Resolución Administrativa, están obligados a cumplir con el estatuto de la Organización de Usuarios, la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás leyes conexas.

Artículo Cuarto.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI

[Handwritten signature]